

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

64**MADRID NÚMERO 1****EDICTO**

El secretario del Juzgado de primera instancia número 1 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de procedimiento ordinario número 1.707 de 2007, sobre otras materias, se ha dictado sentencia que es del tenor literal siguiente:

En Madrid, a 21 de febrero de 2012.—En nombre de Su Majestad el Rey.

La ilustrísima magistrada-juez titular del Juzgado de primera instancia número 1 de Madrid, vistos los autos de juicio ordinario sobre prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio sobre inmueble, seguidos a instancias de don José Huelva García y doña Antonia Valiente Medina, representados por la procuradores señora González Fortes y asistidos de letrado, contra doña Rosario de Carlos Ortiz, don Rafael de Carlos Ortiz y los herederos de doña Rosario de Carlos Ortiz, declarados en rebeldía, y personas desconocidas e ignoradas que puedan resultar perjudicadas.

Estimo la demanda interpuesta por la procuradora señora González Fortes, en nombre y representación de don José Huelva García y doña Antonia Valiente Medina, contra doña Rosario de Carlos Ortiz y don Rafael de Carlos Ortiz, los ignorados herederos de doña Rosario y don Rafael de Carlos Ortiz y las personas ignoradas y desconocidas que pudieran sentirse perjudicadas. Declaro haber lugar a la misma, y en su virtud declaro que don José Huelva García y doña Antonia Valiente Medina han adquirido por prescripción adquisitiva y para la sociedad de gananciales del inmueble sito en la calle Fragua, número 14, hoy número 32, de Madrid, finca registral número 7.525 del Registro de la Propiedad número 11 de Madrid.

Acordando que se proceda a la inscripción de la titularidad en el citado registro, a cuyo efecto se expedirá el oportuno mandamiento.

Acordando se proceda a la inscripción de la titularidad en el citado registro a cuyo efecto se expedirá el oportuno mandamiento. Todo ello con expresa condena en costas a la demandada.

Modo de impugnación: mediante recurso de apelación, ante la Audiencia Provincial de Madrid (artículo 455 de la Ley de Enjuiciamiento Civil), el recurso se interpondrá por medio de escrito presentado ante este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles (artículo 458 de la Ley de Enjuiciamiento Civil) contados a partir del día siguiente a la notificación, haciéndole saber a la parte que deberá consignar como depósito de forma independiente la cantidad correspondiente al recurso que se interpondrá en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” de este Juzgado.

Y como consecuencia del ignorado paradero de doña Rosario de Carlos Ortiz, don Rafael de Carlos Ortiz y los herederos de doña Rosario de Carlos Ortiz, declarados en rebeldía, y personas desconocidas e ignoradas se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Madrid, a 27 de abril de 2012.—El secretario (firmado).

(02/6.563/12)